

# Plan plurianual para las aguas occidentales

## Visión general

- *¿Dónde nos encontramos?*
- *Ventajas*
- *Un plan para dos regiones*
- *El ámbito de aplicación*
- *Oportunidades de pesca en el marco del plan*
- *Capacitando a los Estados miembros y a sus Grupos*
- *Resumen*



# ¿Dónde nos encontramos?

- **23 de marzo de 2018:** Adopción de la Propuesta por la Comisión
- Presentación de informes al Parlamento Europeo y al Consejo
- Otoño de 2018: negociaciones tripartitas
- Primavera de 2019: adopción prevista

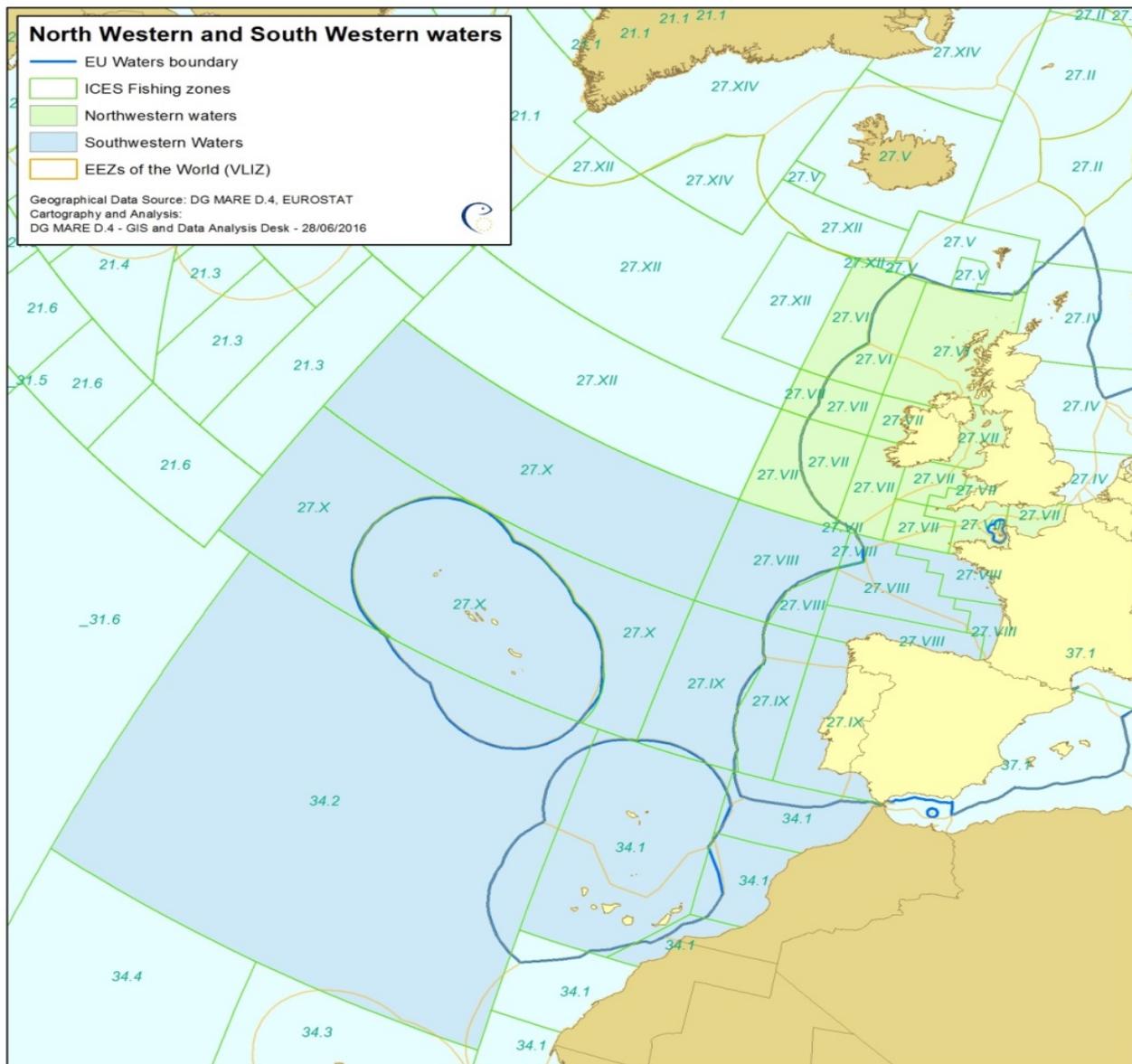
# Ventajas para las partes interesadas

- Se pueden establecer los TAC correspondientes a los intervalos RMS, también en el intervalo superior
  - **Facilita la aplicación de la OD: podemos adecuar mejor los TAC a la composición de las capturas**
- Las normas detalladas específicas se fijarán mediante regionalización
- Consolidación del *acervo antes del Brexit*

# Un plan para dos regiones

- Muchos aspectos comunes entre las dos zonas
  - **Por ejemplo, algunas poblaciones y los pescadores que las capturan están presentes en ambas zonas**
- La estructura de los consejos consultivos no cambia: CC ANOC, CC Sur, PELAC (fijado en BR)
- Los grupos regionales de Estados miembros podrán seguir trabajando por separado para el CC ANOC y el CC Sur
- Si los Estados miembros lo deciden, los grupos de Estados miembros dedicados a asuntos comunes también podrán trabajar juntos

# ¿Cuál es el ámbito de aplicación del plan?



- Treinta y siete poblaciones demersales y de aguas profundas presentes en las aguas occidentales, incluidas las pesquerías que explotan estas poblaciones y, en el caso de que las poblaciones estén presentes más allá de las aguas occidentales, las aguas adyacentes.
- Sustituye los planes para una sola población existentes (plan de recuperación del bacalao, el arenque, lenguado, merluza del norte, merluza del sur y cigala)

# ¿Cómo se fijarán los objetivos F?

- Los intervalos  $F_{RMS}$  definidos mediante texto (ino numéricamente!) permitirán su adaptación a los cambios en los dictámenes científicos del CIEM
- $F_{upper}$ : Por encima del RMS  $B_{trigger}$  a fin de:
  - **a) permitir la gestión de pesquerías mixtas**
  - **b) evitar daños graves a una población derivados de la dinámica dentro de la misma especie o entre especies**
  - **c) limitar la variación de cuotas entre años a no más del 20 %**
- Tiene en cuenta las importantes repercusiones de las pesquerías recreativas (límites de capturas, vedas y/o TAC más bajos para las pesquerías comerciales)
- Al separar las poblaciones diana de las poblaciones accesorias (intervalos RMS en vez de cuotas de precaución) se reconoce la imposibilidad de fijar un RMS para todo
- Reduce la presión pesquera si la población se encuentra por debajo de  $B_{trigger}$  o  $B_{lim}$ .

# Capacitando a los Estados miembros y a sus Grupos

- *Se tienen en cuenta las especificidades de cada región mediante la regionalización.*
- *Los grupos regionales podrán presentar recomendaciones conjuntas:*
  - **En relación con medidas técnicas (para todas las poblaciones presentes en la zona)**
  - **En relación con los planes de descarte - para implementar la obligación de desembarque**

*Los Estados miembros podrán fijar límites de capacidad*

# Resumen

- *Más transparente para las partes interesadas que pesquen en ambas zonas*
- *Sustituye a varias normativas (planes para una sola especie) por una sola*
- *Incrementa la flexibilidad al establecer TAC (intervalos  $F_{RMS}$ ) y previene grandes reducciones en las cuotas, al tiempo que sigue permitiendo la pesca sostenible.*
- *Contribuye a mitigar el estrangulamiento, al distinguir entre poblaciones diana y poblaciones accesorias*
- *Regionalización para el establecimiento de medidas técnicas y para implementar la obligación de desembarque.*